

Tema 28. De la señalización: normas generales. Prioridad entre señales. Formato de las señales. Retirada, sustitución y alteración de señales.

Tema 29. Las infracciones de tráfico. Infracciones más habituales en materia de circulación urbana.

Tema 30. El procedimiento sancionador. Problemática en torno a las denuncias por infracciones a la normativa de seguridad vial.

Tema 31. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Casos en que procede y problemática.

Tema 32. Vehículos abandonados: normativa de aplicación.

Tema 33. Transporte de mercancías: especial mención a mercancías peligrosas.

Tema 34. El transporte público de viajeros: normativa de aplicación.

Tema 35. El transporte escolar: normativa de aplicación.

Tema 36. El accidente de tráfico: definición, causas, clases y fases.

Tema 37. La investigación del accidente de tráfico: inspección ocular, testimonio de los implicados, informes periciales.

Tema 38. Inspección Técnica de vehículos: R. D. 2042/94, de 14 de Octubre.

Tema 39. Breve referencia a las Técnicas de Ordenación y Regulación del tráfico.

Tema 40. La L. O. 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: estructura, contenido y significación.

Tema 41. La L. O. 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: principios básicos de actuación.

Tema 42. La L. O. 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: principios estatutarios comunes.

Tema 43. La L. O. 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: funciones de la Policía Local.

Tema 44. La colaboración y la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la L. O. 2/86.

Tema 45. La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local. Actuaciones en colaboración con el resto de Cuerpos de Seguridad.

Tema 46. La L. O. 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Competencias administrativas. Medidas de acción preventiva y vigilancia. Actuaciones para el restablecimiento y mantenimiento de la seguridad ciudadana. Régimen sancionador.

Tema 47. La Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Contenido y desarrollo reglamentario.

Tema 48. Establecimientos y espectáculos públicos: lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreos públicos. Elementos personales que intervienen. Libro de reclamaciones.

Tema 49. Infracciones y sanciones al Reglamento de Espectáculos. Prohibiciones. Suspensiones. Derecho de admisión.

Tema 50. El régimen de entrada y permanencia de extranjeros en España. Actuaciones.

Tema 51. El documento nacional de identidad: legislación.

Tema 52. Derecho de reunión: legislación vigente. Reuniones en lugares cerrados. Manifestaciones y reuniones en lugares de tránsito público.

Tema 53. Venta ambulante. R. D. 1010/85. Modalidades de venta ambulante. Requisitos.

Tema 54. Normativa de Protección Civil. Competencias municipales. El papel de las Policías Locales en esta materia.

Tema 55. Objetos perdidos. Su problemática y legislación aplicable.

Tema 56. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico.

Tema 57. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales.

Tema 58. Las transformaciones de la gestión pública contemporánea. La nueva gestión pública. Principios y técnicas. El ciudadano como cliente. La ética en la gestión pública.

Tema 59. La planificación estratégica. Concepto y características esenciales. Técnicas. Aplicación a las organizaciones municipales.

Tema 60. Teoría de la organización. Evolución de la organización administrativa. Estructura: partes fundamentales y flujos. Configuraciones: simple, burocracia maquinal, burocracia profesional, forma divisional y adhocracia.

Tema 61. La gestión de los recursos humanos. Grupos. Liderazgo, motivación cultura administrativa, comunicación e interrelación. La nueva gerencia pública. Planificación Instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 62. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Función Pública: principios constitucionales y regulación estatutaria.

Tema 63. El proceso de decisión: método científico y desarrollo.

Tema 64. Los objetivos: definición, clases, cómo se fijan, quién los fija, planteamiento, valoración y ventajas.

Tema 65. La programación: definición. Programación y Control. Niveles. Fases. Requisitos. Ventajas e inconvenientes.

Tema 66. El concepto de staff y la estructura organizativa.

Tema 67. La Autoridad. Naturaleza. Teorías. Definición. Tipos. Concepto de responsabilidad. Coincidencia de autoridad y responsabilidad.

Tema 68. La coordinación. Necesidad. Definición. Tipos. Condiciones. Instrumentos. Los comités. Decisiones en grupo. Las reuniones.

Tema 69. Las comunicaciones. Naturaleza. Clases. Circulación de la información por los canales. Factores de deformación de mensajes. Formas e instrumentos. Requisitos.

Tema 70. El control. Naturaleza. Proceso. Criterios. Medida de resultados. Comparación y valoración de resultados. La acción correctora. Control y valoración.

Tema 71. La protección de personalidades: fundamentos, técnicas y planificación.

Tema 72. Los medios de comunicación social: la información sobre la seguridad pública municipal.

## Alcantarilla

### **980 Aprobación definitiva de la rectificación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 3.4.I «Carretera de Barqueros».**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de diciembre de 2000 del Ayuntamiento de Alcantarilla, se aprobó definitivamente la rectificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3.4.I «Carretera de Barqueros» consistente en ajustar la

titularidad de las fincas originarias 2 y 5, y, consecuentemente de las parcelas resultantes número 2 y número 10 a sus actuales propietarios registrales, con las consideraciones recogidas en los informes técnicos emitidos al efecto.

Contra dicho acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Alcantarilla, 15 de enero de 2001.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Gregorio López López.

—

## Archena

### 982 Mantenimiento, obras y reparaciones de inmuebles.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Archena, mediante Resolución de fecha 27-11-00, ha delegado en la Junta de Vecinos de La Algaida (en adelante Junta) las siguientes materias:

Primero.- El mantenimiento y pequeñas obras y reparaciones de los siguientes inmuebles, locales e instalaciones de propiedad municipal o en régimen de arrendamiento, en tanto estén adscritos a los servicios que se indican:

- Casa de la Cultura de La Algaida.
- Biblioteca.
- Hogar del Pensionista.
- Sede de la Junta.
- C.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta.
- Ambulatorio.
- Antiguo Colegio de Churra.
- Jardines y parques públicos.
- Infraestructuras generales, especialmente aceras, pavimentos, alumbrado público, señales y semáforos.

Para el mantenimiento de estos bienes, la Junta realizará encargos concretos, remitiendo las facturas producidas a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, debidamente conformadas por el Presidente de la Junta (y en caso de obras por el Técnico Municipal competente), para su posterior aprobación por los órganos municipales que correspondan.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de cada ejercicio se establecerán los límites máximos hasta los que, el Presidente y la Junta, pueden autorizar y disponer gastos. Para el primer año, tras la constitución de la Junta, su Presidente podrá autorizar y disponer gastos hasta la cantidad de 100.000 pesetas, correspondiendo a la Junta la aprobación del gasto que exceda de dicha cantidad, hasta el límite de 500.000 pesetas. Para importes superiores, se requerirá la aprobación y contratación del correspondiente presupuesto o proyecto técnico por la Comisión de Gobierno o en su caso, el Pleno municipal.

Segundo.- El desarrollo de actividades encaminadas a la promoción del bienestar social en La Algaida, mediante el

impulso, desarrollo y consolidación de actividades y programas en los Centros Culturales, Bibliotecas municipales, Instalaciones deportivas, Centros Sociales y festejos populares y en definitiva, a todo aquello que potencie y genere hábitos culturales y sociales tendentes a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Asimismo, la Junta potenciará la participación en programas y acciones de colaboración con otras Administraciones, en el ámbito de sus competencias.

La junta dispondrá de los créditos asignados a estas actividades, para la gestión y encargo directo de las mismas y también para la concesión de ayudas a los grupos y asociaciones que coadyuven a estos fines, con la misma organización orgánico-económica que en el apartado anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

En Archena a 28 de noviembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

—

## Caravaca de la Cruz

### 979 Exposición pública y cobranza del padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2001.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por resolución de Alcaldía del 25 de enero de 2001, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2001.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en calle Puentequilla, 2-bajo; y hasta el 5 de mayo de 2001, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 25 de enero de 2001.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.